



Resolución de Alcaldía

Tarma, 13 de mayo de 2025

N° 082-2025-ALC/MPT

VISTO:

El Informe N° 000065-2025-ODI-OGPP/MPT de la Oficina de Desarrollo Institucional, el Informe N° 000255-2025-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 000537-2025-GM/MPT de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 000303-2025-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000073-2025-GM/MPT de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el Numeral 13.3 del Artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que: *"El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN"*;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", constituyéndose en una herramienta que orienta la formulación de los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN; y, en la que se establecen lineamientos metodológicos para el planeamiento institucional que comprende el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI;

Que, el Numeral 3.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas físicas mensuales por cada periodo anual en un periodo no menor de tres (03) años;

Que, el POI Multianual ha sido elaborado en coordinación con las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tarma, las cuales han remitido la información correspondiente a la programación de actividades operativas e inversiones para el Periodo 2026 - 2028 y debidamente articulado con el Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran debidamente registradas en el Aplicativo CEPLAN V.01 en la forma establecida por CEPLAN;

Que, el Artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tarma aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2021-CMT, establece, entre otros, que es competencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, planear, organizar, dirigir y controlar en el ámbito institucional los procesos técnicos como el de planeamiento estratégico entre otros. Por su parte, el Artículo 40° del mencionado Reglamento, establece que la Oficina de Desarrollo Institucional tiene la competencia de gestionar, programar, consolidar, actualizar, y evaluar los instrumentos de planeamiento institucional como es el POI Multianual entre otros; entendiéndose en el marco de las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 000065-2025-ODI-OGPP/MPT de la Oficina de Desarrollo Institucional e Informe N° 000255-2025-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se presenta el proyecto del POI Multianual 2026 - 2028 de la Municipalidad Provincial de Tarma, el mismo que estará sujeto a modificaciones presupuestarias y técnicas para la consistencia en su oportunidad, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo del Despacho de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Resolución de Alcaldía

Tarma, 13 de mayo de 2025

N° 082-2025-ALC/MPT

Artículo Primero. - APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 - 2028 de la Municipalidad Provincial de Tarma, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR, las posibles modificaciones y/o reformulaciones del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 - 2028 de la Municipalidad Provincial de Tarma, previa consistencia con la asignación del presupuesto aprobado mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y priorización de actividades operativas e inversiones.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos administrativos competentes de la Municipalidad Provincial de Tarma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Lic. walter jimenez jimenez
ALCALDE



c.c.
G. Mun.
Ofic Gral Plan y Pto
Ofic Gral Adm
Archivo/jyp